



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

**Número de
decreto:
2022DEG015187
03/10/2022**

AMBITO Nº 6.2 SERVICIO DE DEPORTES

“Decreto.- Acuerdo de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alicante y la Asociación de Vecinos Virgen del Carmen Mil Viviendas para la gestión de la instalación deportiva municipal Polideportivo Virgen del Carmen “Justo Hidalgo”.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

ANTECEDENTES DE HECHO

El Excmo. Ayuntamiento de Alicante, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, según lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local, se encuentra habilitado para promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

En el marco competencial, la Concejalía de Deportes, con carácter habitual lleva a cabo actuaciones encaminadas a fomentar la promoción y la difusión del deporte, que organiza con sus propios medios o en colaboración con otros entes y personas para su desarrollo y ejecución. A su vez, la Concejalía de Deportes tiene entre sus funciones la gestión de servicios e instalaciones públicas deportivas municipales de la Ciudad de Alicante y la promoción de las actividades físicas y deportivas. Asimismo, fomenta proyectos, que favorezcan la cogestión del quehacer municipal con las entidades deportivas del municipio de la Ciudad de Alicante.

La Asociación de Vecinos Virgen del Carmen Mil Viviendas (G54721550) es una entidad sin ánimo de lucro que dispone de la estructura social necesaria para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentra la lucha por la exclusión social o riesgo de la misma, problema que aparece erradicado especialmente en la zona donde se ubica la instalación Polideportivo Virgen del Carmen “Justo Hidalgo”. A su vez, dispone de los medios suficientes y ajustados a los fines que le son propios.

La Asociación de Vecinos Virgen del Carmen Mil Viviendas presentó escrito con número de registro de entrada E2022102090, de fecha 12 de septiembre de 2022, representada por la Federación Autónoma de Asociaciones Gitanas (FAGA), con C.I.F. G03417144, en el que solicita la cesión de la gestión de la instalación anteriormente referida desde el 20 de noviembre de 2022, tras la finalización del anterior convenio, y por espacio de dos años más la posibilidad de una prórroga de un año.



Código Seguro de Verificación: db33ecec-170b-45f8-962b-

3f76a0643027

Origen: Administración

Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15266780

Fecha de impresión: 16/05/2023 13:17:35

Página 2 de 12

FIRMAS

1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 30/09/2022 14:28

2.- JOSE LUIS BERENGUER SERRANO (Concejal), 03/10/2022 09:06

3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 03/10/2022 09:33

4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2022DEG015187 03/10/2022

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 86 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados.

Los acuerdos que se suscriban no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos ni de las responsabilidades que correspondan a las autoridades y funcionarios relativas al funcionamiento de los servicios públicos.

Por todo ello, y de conformidad con lo expuesto, se entiende por parte de esta Concejalía que se debe suscribir convenio de colaboración, adecuándolo a las necesidades actuales.

De igual forma, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula en su artículo 47 y siguientes la figura del convenio, definiendo el mismo como un acuerdo con efectos jurídicos adoptado por las Administraciones Públicas, organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común. A su vez regula en dicho articulado el contenido de los convenios, así como los trámites necesarios para la suscripción de los mismos y su extinción, entre otros.

Por otra parte, la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, según lo establecido en su artículo 6, excluye de la aplicación de la ley de contratos los convenios que, con arreglo a las normas específicas que lo regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.

El órgano competente para resolver es el Alcalde-Presidente, por aplicación del artículo 124.4.g) y ñ) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y, por delegación, el Concejal Delegado de Deportes, en virtud de la resolución de 17 de junio de 2019.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aprobar la suscripción del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alicante, a través de su Concejalía de Deportes, y la Asociación de Vecinos Virgen del Carmen Mil Viviendas para la gestión del Polideportivo Virgen del Carmen “Justo Hidalgo”, en los términos recogidos en dicho documento y que se anexa al presente acuerdo.

Segundo.- Notificar cuanto antecede a la Asociación de Vecinos Virgen del Carmen Mil Viviendas, al Área de Infraestructuras y Mantenimiento, a Intervención Municipal y Tesorería Municipal, para su debido conocimiento y efectos.

